

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**ACUERDO LABORAL 2023**

En la ciudad de Bogotá D.C., la **Secretaría Jurídica Distrital** y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: **Unión Distrital de Trabajadores- UDT, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores-SUNET y SINTRAJURÍDICA**, fijadas con base en la autonomía sindical de que trata el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015¹; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho, y el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 1631 de 2021; dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva el veintisiete (27) de marzo de 2023², (suspendido por acuerdo de ambas partes entre el tres (3) y el doce (12) de abril de 2023, reanudándose a partir del trece (13) de abril), el cual culminó el cuatro (04) de mayo del presente año, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Una vez reunidas todas las organizaciones sindicales que presentaron pliego de solicitudes ante la entidad para la presente vigencia, se evidenció que, en el marco de la autonomía sindical, era necesario que terminaran de acreditar los requisitos y condiciones que establece la norma frente a la comparecencia sindical en la negociación colectiva, señalados en el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1631 de 2021, razón por la cual, se realizó una primera reunión presencial el 08 de marzo de 2023, con el fin de socializar los aspectos pendientes para iniciar la negociación colectiva.
2. Conforme a lo anterior, el 27 de marzo de 2023 se verificó entre las partes la acreditación de las condiciones y los requisitos de comparecencia sindical que señala la norma arriba mencionada, como consecuencia de lo cual, se procedió a la instalación de la mesa de negociación colectiva con las siguientes organizaciones sindicales: Unión Distrital de Trabajadores- UDT, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores-SUNET y SINTRAJURÍDICA.

Para estos efectos, y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecido en la Mesa de Negociación el siguiente número de representantes:

¹ Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

² Fecha de inicio del proceso de instalación.

(i) organizaciones sindicales: 7 negociadores principales, 1 negociador suplente y 4 asesores; (ii) administración: 2 negociadores principales, 1 suplente y 1 asesor.

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, el presente Acuerdo se aplicará a los empleados públicos de la Secretaría Jurídica Distrital, siendo obligación de esta entidad producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos correspondientes.

PARTES

Son partes actuantes y obligadas las organizaciones firmantes del presente acuerdo y la Secretaría Jurídica Distrital.

ACUERDOS

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas(os) las(os) servidoras(es) públicas(os) de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes. Por lo anterior, se aclara que cuando se habla de servidores públicos incluye a mujeres, hombres y personas no binarias que laboran en la entidad.
2. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 15 días hábiles a la firma del presente acuerdo, publicará el acuerdo laboral suscrito con las organizaciones sindicales en la intranet, la página web y correo institucional. De igual manera, divulgará las actas de seguimiento al presente acuerdo laboral.
3. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo, instalará el comité bipartito de seguimiento a los acuerdos pactados en esta negociación, que se reunirá cada dos meses, y una vez instalado, se dará su propio reglamento. Para la asistencia a dichas reuniones se deberá otorgar permiso sindical a los servidores públicos que forman parte de dicho comité.

Se establecerá un mecanismo de seguimiento para verificar el nivel de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, identificar a los responsables y establecer las fechas límite para el cumplimiento.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962856



A la mesa de seguimiento concurrirá un delegado por cada una de las organizaciones firmantes del presente acuerdo y por parte de la administración distrital, el Director de Gestión Corporativa y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1631 de 2021, el presente acuerdo reconoce el principio de progresividad, no regresividad y de continuidad para su interpretación.
5. La Secretaría Jurídica Distrital realizará en el mes siguiente a la suscripción de este acuerdo, una reunión con los servidores públicos de la entidad para presentarlo conjuntamente con el apoyo en la convocatoria de las organizaciones sindicales firmantes.

GARANTÍAS SINDICALES

6. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo y acogiendo lo acordado en el Acuerdo Distrital del 2020, anualmente realizará la conmemoración de la semana sindical y dispondrá el espacio y el tiempo para brindar información de la actividad de los sindicatos a los funcionarios.
7. En la expedición de los actos administrativos, actos protocolarios y eventos como consecuencia del cumplimiento del presente acuerdo, se señalará que se producen en el marco del acuerdo laboral suscrito entre las organizaciones sindicales firmantes y la administración.
8. La Secretaría Jurídica Distrital como una garantía al libre ejercicio de la actividad sindical se compromete a otorgar los siguientes medios:
 - A. A la finalización de la negociación y a las organizaciones firmantes, la Secretaria Jurídica entregará una cuenta de correo electrónico licenciada a SUNET y UDT y en el término de la vigencia del presente acuerdo, una tercera cuenta a la organización SINTRAJURÍDICA.
 - B. Dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, la Secretaria Jurídica dispondrá de un espacio en la Intranet con el objeto de que las organizaciones puedan divulgar información propia de las organizaciones.
 - C. Dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, la Secretaría Jurídica entregará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo una cartelera para que puedan divulgar información propia de las organizaciones.
 - D. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a prestar los auditorios y salas de reunión con los que cuenta la entidad, equipados con los respectivos elementos tecnológicos con los que se encuentren dotados, de acuerdo con la disponibilidad y previa solicitud con mínimo dos (2) días de antelación.

9. La Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de los acuerdos laborales firmados a nivel distrital se compromete a facilitar espacios efectivos de interlocución con las organizaciones sindicales y a garantizar el acceso a toda información pública que no tenga carácter de reservada.
10. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a garantizar a las organizaciones sindicales el pleno acceso a las instalaciones de la entidad para el ejercicio de la actividad sindical.
11. La Secretaría Jurídica Distrital con la plena convicción del respeto a los derechos fundamentales de las organizaciones sindicales, ratifica su compromiso de garantizar una cultura que promueva el libre ejercicio de los mismos, especialmente los establecidos en el artículo 39 de la Constitución Política, Convenios 151 y 98 de la OIT y tratados de Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado colombiano (Convención Americana de Derechos Humanos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y en ese marco, se compromete a promover el dialogo y la búsqueda de soluciones conjuntas para el buen funcionamiento de la entidad y bienestar de sus colaboradores.
12. La Secretaría Jurídica Distrital coordinará con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo la realización de una jornada de sensibilización sobre derechos y deberes de las organizaciones sindicales, dirigido principalmente al cuerpo directivo y asesor de la entidad.

POLÍTICAS LABORALES

13. La Secretaría Jurídica Distrital continuará implementando la política pública integral del TELETRABAJO, fundada en las disposiciones legales vigentes. También, la Secretaría Jurídica Distrital se compromete a promover e implementar las herramientas necesarias para facilitar la modalidad de trabajo autónomo.
14. La Secretaría Jurídica Distrital a través de la Dirección de Gestión Corporativa, abrirá dos (2) convocatorias adicionales a la ya efectuada para que los/as servidores/as públicos/as interesados/as que cumplan con las condiciones señaladas en la Resolución 113 de 2023 se postulen para teletrabajar.
15. La SJD a la firma del presente acuerdo se compromete a publicar la matriz que se elaboró, resultado del estudio que sirvió de fundamento para definir empleos teletrabajables y no teletrabajables de la convocatoria ofertada el 07 de febrero de 2023, así como en lo sucesivo publicará las actualizaciones del respectivo análisis previo a cada convocatoria.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Contra las decisiones que pongan fin a la situación de cargos teletrabajables se podrán interponer los recursos de ley.

En la próxima convocatoria de teletrabajo, que se realizará a más tardar en el mes de julio, se elaborará un análisis sobre la relación de cargos que fueron calificados como no teletrabajables, teniendo en cuenta el concepto proferido por el DASCD y los principios del Decreto Nacional 1227 de 2022.

La Secretaría Jurídica Distrital seguirá aplicando el enfoque diferencial, frente a los servidores en situación de vulnerabilidad, discapacidad o cuidado de personas en situación de discapacidad, que incluirá su acceso preferente a los cargos de teletrabajo.

16. La Secretaría Jurídica Distrital adelantará un estudio sobre los efectos que ha producido la implementación del teletrabajo en la entidad con el objetivo de analizar la extensión de los días teletrabajables, para lo cual, se formularán los indicadores, compromisos y metas en el comité de seguimiento al acuerdo. Dicho estudio será a corte 31 de diciembre de la presente vigencia, pero se presentará el avance parcial a noviembre del mismo año.
17. La Secretaría Jurídica Distrital reafirma su compromiso en el reconocimiento y protección plena de los derechos fundamentales de las mujeres, la población LGTBIQ+, grupos étnicos y raciales, las personas en situación de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional y se compromete a continuar realizando de forma permanente la sensibilización sobre estos derechos a los servidores públicos y colaboradores de la entidad, en articulación con las políticas públicas distritales y con el apoyo técnico del Comité de Convivencia Laboral y de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.
18. De ser posible, la Secretaría Jurídica Distrital en la distribución de las vacantes definitivas que se oferten a concurso de ascenso, procurará que estas se repartan entre los diferentes niveles jerárquicos disponibles.
19. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo, publicará en la intranet el estado de avance de las listas de elegibles de las convocatorias vigentes que se adelanten en la entidad cuando se produzcan novedades.
20. La Secretaría Jurídica Distrital realizará semestralmente una campaña de sensibilización dirigida a los directivos de la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de la política de desconexión laboral, sin perjuicio de lo establecido en el literal c, artículo 6 de la Ley 2191 de 2022, sobre lo cual corresponderá en su autonomía a cada director velar por la compensación razonable.

21. La Secretaría Jurídica Distrital otorgará un día de compensatorio al año a los representantes del nivel asistencial, técnico y profesional que se designen al interior del COPASST, Comisión de Personal, Gestores de Calidad y Comité de Convivencia Laboral.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

22. La Secretaría Jurídica Distrital presentará en su anteproyecto de presupuesto 2024 la proyección para cubrir necesidades tales como: la suscripción anual al Diario Oficial, a una base especializada de actualización en contenidos jurídicos y soluciones tecnológicas para el envío masivo de correos.
23. La Secretaría Jurídica Distrital presentará en su anteproyecto de presupuesto 2024 la necesidad de modernización de equipos de cómputo de acuerdo con el análisis que para el efecto realice la Oficina de TICS.
24. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a presentar para el anteproyecto de presupuesto 2024, la necesidad de efectuar un estudio de cargas que permita revisar la estructura y los manuales de funciones de la entidad. Lo anterior, será socializado en el empalme con la nueva administración.

Adicionalmente, la Secretaría Jurídica Distrital verificará en qué casos es jurídicamente viable reconocer el rol de Gestor de Calidad para efectos de las certificaciones.

25. La Secretaría Jurídica Distrital continuará en el segundo semestre del año 2023 adelantando las gestiones encaminadas a la vinculación de pasantes y judicantes de conformidad con la Resolución 197 de 2022 y las necesidades ya identificadas en las dependencias.
26. La Secretaría Jurídica Distrital continuará efectuando las gestiones en el marco del Convenio 1374 de 2020 suscrito con la Secretaría General para garantizar el acceso a las instalaciones de la entidad de las personas en situación de discapacidad. Igualmente, de manera gradual y progresiva seguirá implementando acciones tendientes a mejorar la atención de los usuarios con discapacidad, para lo cual, adelantará gestiones con las entidades competentes a fin de optimizar la atención al ciudadano.

La Secretaría Jurídica Distrital adelantará las gestiones correspondientes para proporcionar elementos a los funcionarios con certificación de situación de discapacidad, cuando ellos lo requieran, para realizar su trabajo desde casa, atendiendo a las políticas de manejo de inventarios, equipos de cómputo y políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad.

Carrera 8 No. 10- 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CC21/962806



La Secretaría Jurídica Distrital continuará aplicando las disposiciones definidas en cuanto a horarios flexibles, horarios escalonados y teletrabajo.

27. La Secretaría Jurídica Distrital adelantará gestiones para recoger información sobre oportunidades de intercambio internacional de conocimientos y experiencias, divulgándola a todos los funcionarios de la entidad para que puedan aplicar a las mismas.
28. La Secretaría Jurídica Distrital continuará adelantando las gestiones encaminadas a la prevención de situaciones de acoso laboral, violencia basada en género y discriminación. Igualmente, gestionará las herramientas necesarias para atender casos específicos de esta materia que requieran una intervención especial a través de la ARL, la Caja de Compensación Familiar y el DASCD.
29. La Secretaría Jurídica Distrital remitirá a través de los correos electrónicos de la entidad el resultado de los estudios de cargas.

BIENESTAR E INCENTIVOS

30. La Secretaría Jurídica Distrital dará continuidad a las gestiones contempladas dentro del plan de bienestar 2023 y fortalecerá la divulgación de los convenios con su publicación mensual en los canales institucionales. Igualmente, hará la divulgación de los diferentes convenios que se tienen desde el nivel distrital en esta materia.

La Secretaría Jurídica Distrital continuará realizando las gestiones correspondientes con la Secretaría General y el IDRD a fin de lograr convenios para que al interior de la entidad se efectúen actividades recreodeportivas en la vigencia 2023.

La Secretaría Jurídica Distrital hará la divulgación de los programas que tengan la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de la Mujer y Secretaría Distrital de Cultura, dirigidos a personas en situación de discapacidad.

31. La Secretaría Jurídica Distrital en el marco de lo previsto en el Plan de Bienestar 2023, adelantará las ferias programadas con el fin de promover servicios para la adquisición de vivienda de los servidores públicos de la secretaría, en las cuales, las entidades financieras y cooperativas presentarán propuestas de tasas preferenciales.
32. La Secretaría Jurídica Distrital en la circular que emita en el mes de diciembre de 2023 para la programación de vacaciones preverá que la misma se pueda efectuar de forma trimestral informando las fechas en que esto deberá hacerse para la vigencia 2024.

33. La Secretaría Jurídica Distrital en su anteproyecto de presupuesto 2024, incluirá para el rubro del plan de bienestar e incentivos una proyección de recursos destinada a un reconocimiento a los servidores en su día de cumpleaños, los cuales pueden ser a través de bonos, boletas, entre otros.
34. Durante la vigencia del presente acuerdo, la Secretaría Jurídica se compromete a mantener las condiciones actuales del plan de bienestar frente al reconocimiento del día de la familia, por lo que podrá ser tomado en cualquier día de la semana, al igual que el día del cumpleaños.
35. La Secretaría Jurídica Distrital adelantará las gestiones para conseguir vehículos en donación entre entidades públicas que puedan facilitar el traslado de servidores públicos y colaboradores para actividades propias de sus funciones.
36. La administración incluirá un reconocimiento a quienes utilicen medios alternativos de transporte de cero emisiones, diferentes a carros y motos, de acuerdo con lo que determine la Dirección de Gestión Corporativa.

CAPACITACIÓN

37. La Secretaría Jurídica Distrital informará en el proceso de inducción y reinducción sobre la existencia de los sindicatos firmantes del presente acuerdo y socializará los canales previstos en este acuerdo para conocer la información de los mismos.

En igual sentido, la Secretaría Jurídica Distrital continuará adelantando las gestiones para encontrar convenios con entidades públicas o privadas que le permita acceder a mejores precios de inscripción a los servidores públicos para capacitaciones en idiomas.

Se dará prelación a la modalidad presencial en las capacitaciones que se realicen en la entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

38. La Secretaría Jurídica Distrital continuará efectuando las gestiones a través de diferentes canales para fortalecer la cultura organizacional de realizar pausas activas.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, ENCARGOS Y COMISIONES

39. La Secretaría Jurídica Distrital presentará a la Comisión de Personal para su estudio la posibilidad de establecer un criterio para ponderar los diversos niveles de títulos de educación formal adicional al requisito mínimo exigido para objeto de criterio de desempate y hacer las gestiones restantes para regular este punto.

La Secretaría Jurídica Distrital seguirá realizando la provisión de cargos por derecho preferencial en la modalidad de encargo de la forma oportuna en que la ha venido haciendo.

VIGENCIA DEL ACUERDO

40. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y solo podrá ser modificado por las partes mediante otro acuerdo.

Forma parte integral del presente Acuerdo:

1. El acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva de la Secretaría Jurídica Distrital 2023.
2. Pliegos de solicitudes unificado de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la Secretaría Jurídica Distrital.
3. Actas suscritas en la etapa de arreglo directo del proceso de negociación colectiva entre la Secretaría Jurídica Distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad.

En Bogotá D.C., se firma un (1) ejemplar del presente acuerdo colectivo laboral por quienes intervinieron, el doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmas del acuerdo:

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**EQUIPO NEGOCIADOR Y ASESOR NEGOCIACIÓN COLECTIVA-SECRETARÍA
JURÍDICA DISTRITAL**



IVÁN DAVID MARQUEZ CASTELBLANCO
Negociador Principal
Subsecretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital



AURA JANETH MALAGÓN ORJUELA
Negociadora Principal
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Jurídica Distrital



CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL
Negociador Suplente
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Secretaría Jurídica Distrital



KATHERINE MEDINA CHACÓN
Asesora Negociación
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica Distrital

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



MARÍA VICTORIA TORRES BECERRA
Negociadora Principal
SINTRAJURÍDICA



**CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**
Negociador Principal
SINTRAJURÍDICA



MÓNICA ROCÍO MEJÍA PARRA
Negociadora Principal
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET



JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA
Negociador Principal
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/862808

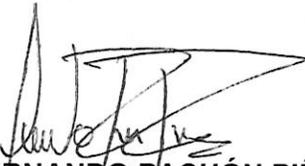




EDILBERTO CENTENO CASTRO
Asesor
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET



GERMÁN GARCÍA DELGADO
Asesor
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET



FERNANDO PACHÓN PIÑEROS
Negociador Principal
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET



DAVID HERNANDO VARGAS MORALES
Negociador Principal
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



ANDRÉS OSPINA RIAÑO
Negociador Principal
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



MAURICIO MARTÍNEZ DELGADO
Negociador Suplente
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



SANDRA LISETTE NOVOA DUEÑAS
Asesora
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO
Asesor
Unión Distrital de Trabajadores-UDT